

(882) (41)

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE QUE INDICA.

EXENTA N° 2601

SANTIAGO, 22 DIC 2004

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, que dispone Reestructuración y establece Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la ley N° 19.915, aprobatoria del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2004; en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; en el decreto supremo N° 1.256, de 1990, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 520 de 1996 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992 y sus modificaciones, sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

esta Subsecretaría celebró con don Roberto Grant Del Río, un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 1294 oficinas N° 24 y 25 A de la comuna de Santiago, para destinarlo al funcionamiento de las oficinas de los Programas Red Empleo y Pro Empleo que administra esta Subsecretaría y temporalmente las oficinas del Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social y su Gabinete, efectuándose la aprobación del instrumento respectivo mediante Resolución Exenta N° 1.705, de 22 de octubre de 2004.

2.- Que, mediante memo del Sr. Jefe Administrativo se ha solicitado complementar y modificar el contrato en materia de mejoras y extensión del plazo.

3.- Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el contrato de arrendamiento indicado en el sentido de establecer expresamente la nueva modalidad propuesta para la contribución de las mejoras respectivas y extender la vigencia del contrato a marzo de 2006.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el anexo del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 1294 oficinas N° 24 y 25 A y de la comuna de Santiago, celebrado entre la Subsecretaría del Trabajo y don Roberto Grant Del Río, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE ENTRE SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
Y DON ROBERTO GRANT DEL RÍO**

En Santiago, a 20 de diciembre de 2004, entre la **SUBSECRETARIA DEL TRABAJO**, RUT N° 61.501.000-6 representada por el Subsecretario del Trabajo don Yerko Ljubetic Godoy, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1273, piso 3^o, en adelante la "Subsecretaría", y don **ROBERTO GRANT DEL RÍO**, cédula de identidad N° 6.654.804-k, chileno, abogado, domiciliado en Morandé N° 322, oficina 405, en adelante "El Arrendador", todos de la comuna de Santiago, vienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan reemplazar las cláusulas segunda y cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre ellas con fecha 20 de octubre de 2004, por las siguientes:
"SEGUNDO: El plazo del presente contrato se extenderá hasta el mes de marzo de 2006, renovable tácita, sucesiva y automáticamente por períodos de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, su intención de ponerle término anticipadamente, en cuyo caso deberá dar un aviso mediante carta certificada con sesenta días de antelación, a lo menos, al vencimiento del plazo pactado, o de sus prórrogas.

CUARTO: La Subsecretaría se obliga a efectuar mejoras útiles en el inmueble arrendado por un valor total de \$ 5.916.478.- IVA incluido, cuyo pago será de cuenta y cargo de las partes en las siguientes proporciones.

El arrendador concurrirá al pago de dichas mejoras hasta por un valor de \$ 2.701.764 IVA incluido, que se compensará a la Subsecretaría con la suma de \$ 550.000.- equivalente a una renta de arrendamiento y el saldo de \$ 2.151.764.- en quince cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 143.451.- IVA incluido, a contar del mes de enero de 2005.
El valor de dichas cuotas se descontará de la renta mensual de arrendamiento.
El valor de las mejoras de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior.

SEGUNDO: Déjase establecido que las mejoras efectuadas cederán en beneficio del "Arrendador".

TERCERO: En todo lo no modificado por este acto, se mantendrán en vigor las cláusulas del contrato original.

CUARTO: El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

2.- **AUTORIZASE** el pago de \$ 5.916.478,- (cinco millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) correspondiente al valor total incurrido en las mejoras del inmueble con impuesto incluido. Se deducirá la cantidad de \$ 2.701.764 IVA incluido al arrendador, quien las compensará con la suma de \$ 550.000,- equivalente a una renta de arrendamiento y el saldo de \$ 2.151.764,- en quince cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 143.451,- IVA incluido, a contar del mes de enero de 2005.

3.- **IMPUTENSE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al siguiente ítem del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo.

15.01.01.22.17.010

SERVICIOS GENERALES
Arriendo de Inmuebles

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VERKO LJUBETIC GODOY
Subsecretario del Trabajo

Distribución:
Gabinete Subsecretario
Depto. Administrativo
Contabilidad y Presupuesto
Bienes y Mantención
Asesoría Técnica
Oficina de Partes
MES/RBA/PTB/af

ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
ENTRE
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
Y
DON ROBERTO GRANT DEL RÍO

En Santiago, a 20 de diciembre de 2004, entre la SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, RUT N° 61.501.000-6 representada por el Subsecretario del Trabajo don Yerko Ljubetic Godoy, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1273, piso 3^o, en adelante la "Subsecretaría", y don ROBERTO GRANT DEL RÍO, cédula de identidad N° 6.654.804-k, chileno, abogado, domiciliado en Moandé N° 322, oficina 405, en adelante "El Arrendador", todos de la comuna de Santiago, vienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan reemplazar las cláusulas segunda y cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre ellas con fecha 20 de octubre de 2004, por la siguiente:
"SEGUNDO: El plazo del presente contrato se extenderá hasta el mes de marzo de 2006, renovable tácita, sucesiva y automáticamente por períodos de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, su intención de ponerle término anticipadamente, en cuyo caso deberá dar un aviso mediante carta certificada con sesenta días de antelación, a lo menos, al vencimiento del plazo pactado, o de sus prórrogas.

CUARTO: La Subsecretaría se obliga a efectuar mejoras útiles en el inmueble arrendado por un valor total de \$ 5.916.478.- IVA incluido, cuyo pago será de cuenta y cargo de las partes en las siguientes proporciones.
El arrendador concursará al pago de dichas mejoras hasta por un valor de \$ 2.701.764 IVA incluido, que se compensará a la Subsecretaría con la suma de \$ 550.000.- equivalente a una renta de arrendamiento y el saldo de \$ 2.151.764.- en quince cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 143.451.- IVA incluido, a contar del mes de enero de 2005.
El valor de dichas cuotas se descontará de la renta mensual de arrendamiento.
El valor de las mejoras de cargo de la Subsecretaría será de \$ 3.214.714 IVA incluido."

SEGUNDO: Déjase establecido que las mejoras efectuadas cederán en beneficio del "Arrendador".

TERCERO: En todo lo no modificado por este acto, se mantendrán en vigor las cláusulas del contrato original.

CUARTO: El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez.



YERKO LJUBETIC GODOY
Subsecretario del Trabajo

MES/RBA/RTM/ur

ROBERTO GRANT DEL RÍO
Arrendador